



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto veinticinco  
(26) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/53

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia en su providencia del 16 de agosto del presente año que CONFIRMO la dictada por este Despacho el 2 de diciembre de 2022 dentro de este proceso de ACCION POPULAR promovida por JULIAN BERNAL ESCOBAR en contra el CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTAS DEL CAFÉ.

La ADICIONA, ASÍ: (i) declarar inhibida la Sala para proferir sentencia de mérito frente al Consorcio Grupo Constructor Autopistas del Café por carecer de capacidad para ser parte; y (ii) declarar la falta de legitimación en la causa por pasiva del INVIAS y la ANI

Sin costas.

De otro lado, como en dicho asunto no queda ninguna actuación pendiente, archívese el mismo previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511fab8f5175062fb25dac32e01190e22f5ef3ac61ad7e676c952831a3c270e9**

Documento generado en 25/08/2022 10:05:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>